

MEMORANDO

SCTT
202232300193373

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., agosto 06 de 2022

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**
Jefe de Oficina Gestión Social (e)

DE: Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorandos 202214000180173

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en los sectores relacionados en la petición; en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

SOLICITUD	DIRECCION	ACTIVIDAD CONTROL
Invasión espacio Público de vendedores ambulantes en Diagonal 47A #53A-08 barrio Venecia y Parque Venecia.	DG 47A #53A-08	OP- 133993-20
Parqueo en vía que afecta la movilidad entre calle 53A sur con Diagonal 47A Barrio Venecia, esta vía recoge todo el flujo vial de la Av. 68 y carrera 30, así mismo hacer respetar los avisos de prohibido parquear en Diagonal 46A con 53A	CL46A CON KR53A	OP- 133994-20
Se solicita un operativo en las bahías de la 52 sur 61C26 nuevo Muzu, hay cargue y descargue de los negocios invadiendo el espacio publico	CL52SUR #61C-26	OP- 133995-20

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202232300193373

Información Pública

Al responder cite este número

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito

Ahora bien, la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos ilegales, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo, es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 “*Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá*” el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre otras, la de “*Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana,...*” y “*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...*”.

Esta Secretaría es una Entidad de carácter técnico que presta asesoría en los temas de su competencia y carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función está radicada ante las Alcaldías Locales en cumplimiento del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, que establece que las atribuciones de los alcaldes locales son entre otras:

- *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*
- *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.*

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SCTT

202232300193373

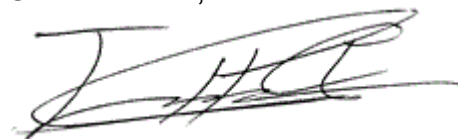
Información Pública

Al responder cite este número

- *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes, parqueaderos ilegales, vendedores ambulantes, entre otros, el cual también indica las atribuciones de los alcaldes Locales.*

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 06-08-2022 11:13 PM

Anexos: RAD 202214000180173

Reviso: Fabian Andrés Acevedo Vergara-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

Elaboro: Karen García Ruiz – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte